

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 167

Miércoles 26 de julio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio de 1967).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamientos:

Iscar (Valladolid).—Don Juan Bautista Huidobro Viñas.

Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Don Fabián Sánchez Hernández.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias; para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas ad-

judicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si la plaza se halla dentro de la provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuere de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese en su caso dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de junio de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

2.133

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin interés» número 36.919/19.248, ingresado en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el día 6 de julio de 1965, por un importe de 10.000 pesetas, por don Pedro García Lobato, para interponer recurso contra expediente número 50/64 del Ministerio de la

Vivienda, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de su publicación quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos, conforme determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 6 de julio de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.113—1.715

TOMBOLA

Por acuerdo dictado el pasado día 15 del presente mes de julio y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don José Luis Martín Pérez para celebrar en esta capital, en el Paseo del Campo Grande, una tómbola durante los días 16 al 30 del presente mes de julio, ambos inclusive.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Valladolid, 19 de julio de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.207—1.716

Delegación de Industria

Unión Eléctrica Madrileña, S. A., solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 220 KV. entre la Central Eléctrica de Lada (Asturias)

y la Subestación de La Mudarra (Valladolid), con una capacidad máxima de transporte de 400-500 MVA en barras, de la Subestación de La Mudarra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantas personas o entidades se consideren afectadas, presentar en estas oficinas, en el plazo de treinta días, los escritos que estimen oportunos, a la vista del expediente que obra en esta Delegación.

Valladolid, 10 de mayo de 1967.
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

I.530—1.717

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valverde de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 24 de diciembre de 1964.

Primero. Que con fecha 7 de julio de 1967, la Dirección General de este Servicio Nacional, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valverde de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Valverde de Campos, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según

dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 14 de julio de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.159—1.718

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Olivares de Duero

Acordada por Decreto de 6 de octubre de 1966, la concentración parcelaria en la zona de Olivares de Duero, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de julio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas del término municipal de Olivares de Duero (comprendidas en el siguiente perí-

metro: parte del término municipal de cultivo de secano); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 10 de julio de 1967.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.112—1.719

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria restringida, para proveer en propiedad, dos plazas de capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras Provinciales

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, se publica la presente convocatoria restringida para proveer, en propiedad, dos plazas de capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras Provinciales, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Las plazas están incluidas en el grado retributivo 4 y dotadas anualmente con el sueldo base de 13.000 pesetas y la retribución complementaria de 14.300 pesetas, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que en el futuro se determinen.

Segunda. Los nombrados vendrán obligados a desempeñar las funciones propias de los cargos de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. Una de las plazas se proveerá por antigüedad, previo examen de aptitud, pudiendo aspirar a ella todos los que en la actualidad se hallen desempeñando, en propiedad, el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras de esta Corporación, pero el nombramiento se otorgará a favor del aspirante más antiguo en el referido cargo de capataz de 2.ª que supere favorablemente el examen de aptitud que se establece en esta convocatoria. La otra plaza de capataz de 1.ª se proveerá mediante concurso-examen de aptitud, restringidamente, entre todos los que actualmente desempeñen, en propiedad, el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras de esta Corporación, los cuales podrán alegar, acreditándoles documentalmente, cuan-

tos méritos consideren oportunos, que serán apreciados libremente por el Tribunal, otorgándose el nombramiento a favor del aspirante que supere favorablemente el examen de aptitud que se establece en esta convocatoria y obtengan mejor puntuación.

Cuarta. Los aspirantes se someterán a dos ejercicios, uno técnico y otro práctico.

El técnico consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo de treinta minutos, la pregunta o preguntas que señale el Tribunal de las contenidas en el siguiente cuestionario:

Tema 1.º Atribuciones y deberes relativos al cargo de capataz de primera.

Tema 2.º Operaciones a realizar y orden que debe llevarse para la buena ejecución de una reparación de carretera o camino. Reparación para bacheo.

Tema 3.º Definición del terraplén, desmonte, talud, badén, obra de fábrica, pilas y estribos de un puente, etc.

Tema 4.º Dimensiones interiores y capacidad de un cajón de medir piedra machacada o grava.

El ejercicio práctico consistirá en contestar, por escrito, con letra clara y legible, en el plazo de treinta minutos, a los supuestos que señale el Tribunal, relacionados con las obligaciones de los capataces de 1.ª y que versarán sobre redacción de partes de trabajos y de obras, comunicación de incidencias y confección de una listilla de jornales.

Quinta. Los ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal otorgará de cero a cinco puntos por cada miembro, no pudiendo ser declarado apto o aprobado el aspirante que no obtenga la media de dos puntos.

Sexta. El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Terminado este plazo, se someterá la relación de aspirantes al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, quien con el asesoramiento de la Comisión de Gobierno, dictará la oportuna resolución sobre la admisión de los mismos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasando el expediente al Tribunal, a sus efectos.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Octava. La calificación de cada ejercicio se publicará inmediatamente de haberla efectuado y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Terminados los ejercicios el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Excm. Diputación Provincial, la cual no comprenderá, en caso alguno, número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o diputado en quien delegue.

Vocales: El diputado delegado inspector en el Servicio de Vías y Obras Provinciales; el ingeniero director de Vías y Obras Provinciales; un representante del Profesorado Oficial en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el secretario de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue; actuando sin voz ni voto, como secretario del Tribunal, el funcionario encargado del Negociado de Personal.

Décima. Los aspirantes a tomar parte en esta convocatoria presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, dentro del plazo señalado en la Base 6.ª, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de julio de 1967.— El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día veintinueve de mayo último, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de carbón y leña, con destino a la calefacción de los dis-

tintos Centros municipales y calderas industriales del Matadero Municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 12 de julio de 1967.— El alcalde, Martín Santos Romero.
2.169—1.720

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización presentado por don Manuel González Aquiso, correspondiente a la zona residencial «Los Vigías de Castilla», situada entre el río Pisuerga y la carretera de Burgos a Salamanca.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando expuesto dicho proyecto en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual pueden formularse las observaciones que sobre el mismo interesen.

Valladolid, 15 de julio de 1967.— El alcalde, Martín Santos Romero.

2.206—1.721

EDICTO

Intentada la notificación a don Antonio Herrero, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de junio pasado, por el que fue denegada la inclusión, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 6 de la calle Don Sancho, de esta ciudad, de cuyo piso principal izquierdo es ocupante; y no hallándose en su domicilio, se le notifica por el presente edicto, conforme determina el artículo 15-2.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964, a fin de que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tenga conocimiento de referido acuerdo.

Valladolid, 12 de julio de 1967.— El alcalde, Martín Santos Romero.

2.148—1.722

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para la celebración de la segunda subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de la Plaza General Mola, bajo el tipo de tasación, a la baja, de doscientas cincuenta mil quinientas noventa pesetas y diecisiete céntimos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 24 de mayo de 1967.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente de transcurrido dicho plazo, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que actúa..., con Documento Nacional de Identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

Fecha y firma.

Iscar, 12 de julio de 1967.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.147—1.723

LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de construcción de cementerio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo

698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lomoviejo, 15 de julio de 1967.—El alcalde, Severino Sanz.

2.193—1.724

MANZANILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos que estimen oportunos, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 15 de julio de 1967. El alcalde, Eusebio Arranz.

2.188—1.725

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión del 30 de junio del que cursa, el pliego de condiciones económico-administrativas que regulará el contrato de arrendamiento, por diez años, de los servicios de cine y espectáculos en el cinematógrafo municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montemayor de Pililla, 14 de julio de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.179—1.726

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Demetrio Chacón Vergara, vecino de Valdestillas, la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder del aprovechamiento de cortas de pinos del monte Tamarizo Nuevo, 1.º y 2.º lote, perteneciente a los propios de Portillo, en la campaña forestal 1966, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener al-

gún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 14 de julio de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.165—1.727

RABANO

No habiendo podido llevarse a efecto en su domicilio, por medio de la presente se le notifica al contratista don Eliseo Gonzalo Rodríguez, vecino de Valladolid, calle Esteban Jordán, número 3, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio último, acordó adjudicarle el concursillo para ejecución de la obra de pavimentación de varias calles de este pueblo, en el precio de 954.468,55 pesetas, requiriéndolo para que, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, dé comienzo a las obras y preste o constituya la fianza definitiva del 4 por 100, en cuyo momento se le notificará la fecha de otorgamiento de escritura de contrato, advirtiéndole que de no hacerlo, esta adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, como dispone el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con las consecuencias que se previenen en el artículo 97 del referido Reglamento.

Rábano, 8 de julio de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.108—1.728

VILLAFRECHOS

Por don Obdulio Santos Ruiz y don Jesús Asensio Cubero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de estación de servicio (gasolinera), en las proximidades de esta villa, C/C. M. Río seco a Villalpando término, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villafrechós, 10 de julio de 1967. El alcalde (ilegible).

2.181—1.729